



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 631304003001-2024-00003-00 A.P.
Auto de Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0267

Por tener fundamento suficiente, se aceptará la excusa presentada por la doctora Jaqueline Álzate Bernate, para aceptar el cargo de apoderada en amparo de pobreza y se designará a otro abogado para que ejerza esa representación.

1

En mérito de lo expuesto, se

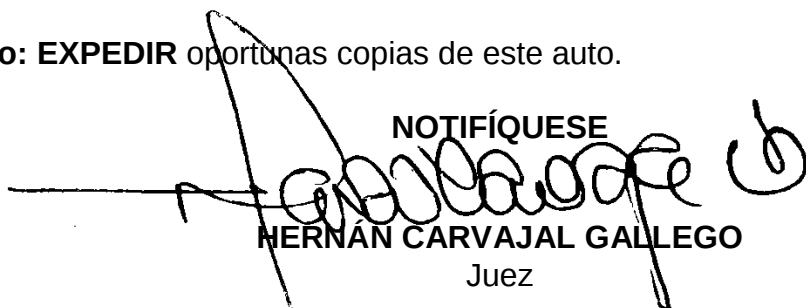
RESUELVE

Primero: DESIGNAR al doctor Jean Carlos Pinto como abogado en amparo de pobreza de la señora Silvia Mejía Rueda, para adelantar el proceso referido en el numeral anterior.

Segundo: NOTIFICAR personalmente esta decisión al designado **ADVIÉRTASELE** que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

Cuarto: ADVERTIR al amparado en pobreza que, además de los porcentajes del producido económico que llegare a obtener por razón del proceso que se surta, en caso de obtener provecho por él, al apoderado le corresponderán las agencias en derecho que el juez señale a cargo de su contraparte.

Quinto: EXPEDIR oportunas copias de este auto.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez